

TJA-VF-087/2019



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **06/10/2019 19:24**

Número de Folio: **01842219**

Nombre o denominación social del solicitante: **Adriana Burgos .**

Información que requiere: **Solicito su apoyo para obtener la siguiente información**

1. ¿Cuenta con defensoría de oficio?
2. ¿La defensoría jurídica es gratuita?
3. ¿Se han iniciado expedientes por faltas graves de servidores públicos o de particulares en materia de responsabilidades administrativas?
4. De ser el caso, ¿Cuál(es) son la(s) causa(s) de responsabilidad de dichos expedientes?
5. ¿Quiénes son los sujetos de los procedimientos? (Indicar cargo del servidor público o si son personas físicas o persona moral.)
6. ¿Cuál es la situación de dichos expedientes (resueltos, desechados, devueltos, en trámite)?
7. ¿Puede proporcionar una versión pública de los expedientes de responsabilidad terminados?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.**  
"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Villahermosa, Tabasco 07 de octubre de 2019.

**OFICIO:** TJA-UT-202/2019.  
**ASUNTO:** Se solicita Informe.

**LIC. MERCEDES CISNEROS GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA**  
**DE LA SALA ESPECIALIZADA EN**  
**MATERIAS DE RESPONSABILIDAD**  
**ADMINISTRATIVAS Y ENLACE DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**EDIFICIO.**

De conformidad con el **artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, por **Adriana Burgos**, con número de **folio 01842219**; tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Se anexa copia de la solicitud, para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**

M.D. María Elvia Morán Peralta  
**Titular de la Unidad de Transparencia.**

C/1 Anexo

**Ccp.- Dr. Jorge Abdo Francis.-Magistrado Presidente.-** Para su conocimiento.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO**

**SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**OFICIO: SEMRA-01-368/2019**

**ASUNTO:** Se rinde informe.

**Referencia:** Oficio TJA-UT-202/2019

**Anexos:** Sin Anexos.

**Villahermosa, Tabasco; a 14 de octubre de 2019.**



**Lic. María Elvia Morán Peralta**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal**  
**De Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
Presente.

La suscrita, Licenciada Mercedes Cisneros Gutiérrez, enlace de Transparencia de esta Sala Especializada, con fundamento en el numeral 23, fracciones VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 178 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y en atención al oficio TJA-UT-202/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, recepcionado en la Oficialía de Partes de esta Sala el mismo día, me permito rendir el informe requerido, relacionado con la solicitud con número de folio 01842219, realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, por Adriana Burgos.

Ahora bien, la solicitud descrita en el párrafo que antecede, se planteó en los siguientes términos:

- 1.- ¿Cuenta con defensoría de oficio?
- 2.- ¿La defensoría jurídica es gratuita?
- 3.- ¿Se han iniciado expedientes por faltas graves de servidores públicos o de particulares en materia de responsabilidades administrativas?
- 4.- De ser el caso, ¿Cuál(es) son la(s) causa(s) de responsabilidad de dichos expedientes?
- 5.- ¿Quiénes son los sujetos de los procedimientos? (Indicar cargo del servidor público o si son personas físicas o persona moral.)
- 6.- ¿Cuál es la situación de dichos expedientes (resueltos, desechados, devueltos, en trámite)?
- 7.- ¿Puede proporcionar una versión pública de los expedientes de responsabilidad terminados?

Ahora bien, respecto al planteamiento signado con el 1, referente a que dentro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, cuenta con defensoría de oficio, se informa que en términos de los artículos 180 y 181 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el diverso 26 del Reglamento interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se regula la existencia de una **Coordinación de Defensores de lo Administrativo** en dicho Tribunal, la cual fue creada con la finalidad de asesorar a los particulares, preferentemente a aquellos pertenecientes a las clases más necesitadas económica y culturalmente, en la tramitación de los juicios y recursos ante el Tribunal; en la formulación de las demandas y demás promociones que

*incitan en la competencia del Tribunal; así como Vigilando la tramitación de los juicios en que intervenga; para desahogar las consultas que le sean formuladas por los gobernados, tanto en materia administrativa, como en materia fiscal.*

De igual manera, la Coordinación de Defensores de lo Administrativo se encuentra obligada en términos del artículo 181 de la Ley de la Materia a desempeñar sus atribuciones gratuitamente.

Por último, por cuanto hace a los cuestionamientos referentes a procedimientos por faltas graves de servidores públicos, que lleve el Tribunal, específicamente la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, se informa que esta Sala NO HA INICIADO EXPEDIENTES POR FALTAS GRAVES DE SERVIDORES PÚBLICOS O DE PARTICULARES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por lo que no existe información que proporcionar.

Sin otro particular, quedo para cualquier información adicional, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Mercedes Cisneros Gutiérrez.**  
Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala  
Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas





**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

**Nº. EXPEDIENTE.** TJA-UT-087/2019  
**Nº. DE FOLIO:** 01842219.

**ACUERDO:** Información disponible.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

**ANTECEDENTES**

Esta Unidad de Transparencia con fecha seis de octubre de dos mil diecinueve, recibió vía Infomex **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por **Adriana Burgos** con número de **folio 01842219 a las 19:24 Hrs** en la cual solicitó esencialmente lo siguiente:

*"...1. ¿Cuenta con defensoría de oficio? 2. ¿La defensoría jurídica es gratuita? 3. ¿Se han iniciado expedientes por faltas graves de servidores públicos o de particulares en materia de responsabilidades administrativas? 4. De ser el caso, ¿Cuál(es) son la(s) causas de responsabilidad de dichos expedientes? 5. ¿Quiénes son los sujetos de los procedimientos? (Indicar cargo del servidor público o si son personas físicas o persona moral.) 6. ¿Cuál es la situación de dichos expedientes (resueltos, desechados, devueltos, en trámite)? 7. ¿Puede proporcionar una versión pública de los expedientes de responsabilidad terminados?..."* (Sic).

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

**SEGUNDO.-**De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se giró oficio TJA-UT-202/2019 de fecha siete de octubre del año en curso, al área correspondiente para los efectos que de acuerdo a sus facultades y atribuciones informe si se ha generado la información solicitada y de ser así



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"**

sea proporcionada. Documento que se adjunta para los efectos legales conducentes. - - - - -

**TERCERO.-** De acuerdo a lo anterior se recibió el oficio número SEMRA-01-368/2019 de fecha catorce de octubre de la presente anualidad, en el cual el área jurisdiccional dio contestación a lo peticionado. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. - - - - -

**CUARTO.-** Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco**, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - - - -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GÉNERO